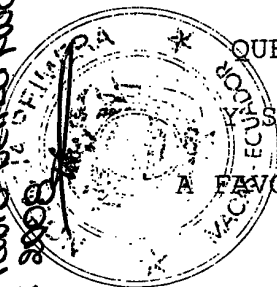


Siento como tal que el margen de la escritura pública matriz de Constitución de Compañía Autocargo Kiruba
Cia Ltda. consta marginada la Cesión de Participaciones que otorgan el Sr. Pablo Bernal Huachapa y Sra.
Rosa Rivera en un total de 100 participaciones en fecha 13 de Febrero del 2008

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.



QUE OTORGAN EL SEÑOR PABLO BERNAL HUACHAPA
SEÑORA ROSA ESTHELA RIVERA VILLAVICENCIO.
A FAVOR DEL SEÑOR TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS.

CUANTIA: \$100,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles seis
de Febrero del año dos mil ocho, ante mí, **SUSANA COELLO**
ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.

Comparecen por una parte el señor: **PABLO BERNAL HUACHAPA**
y su cónyuge la señora **ROSA ESTHELA RIVERA**
VILLAVICENCIO; y por otra parte el señor **TELMO OSWALDO**
BRITO ILLESCAS; de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de
edad, de estado civil casados entre sí los primeros y
casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas,
cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de
conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el
objeto y los resultados legales que se desprenden de la
presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., a la que acuden en
forma libre y voluntaria con la capacidad civil y
suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y
contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura
pública el contenido de la minuta que me presentan la que
copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA
CÍA. LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para la celebración de la
presente escritura pública comparecen en forma libre y
voluntaria, por una parte el señor PABLO BERNAL HUACHAPA
y la señora ROSA ESTHELA RIVERA VILLAVICENCIO,
ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados
entre si, a quienes se les denominará CEDENTES; y, por
otra parte, el señor TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS,
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, a
quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes
domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona,
Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para
celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: 1.- El CEDENTE es socio de la COMPAÑÍA
AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. constituida jurídicamente,
luego de contar con los informes favorables previos del
Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,
mediante escritura pública celebrada ante el Doctor
Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón
Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro,
aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de
Resolución número 04 -C-DIC-117, del diecinueve de
febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Morona, con el número CERO CUATRO,
Repertorio número CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte y nueve
de marzo del año dos mil cuatro. 2.- Los socios de la

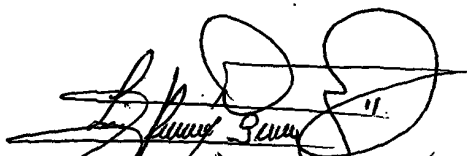
COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. reunidos en Junta General Universal decidieron aumentar el capital de la mencionada sociedad, acto societario legalizado mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ariollo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el veinte de agosto del año dos mil cuatro, la misma que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 04- DIC-475, expedida por el Doctor Eduardo Maldonado Seade el veinte y seis de agosto del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona el ocho de septiembre de dos mil cuatro, con el número OCHO, Repertorio número MIL SESENTA Y OCHO. 3.- El CEDENTE es titular del derecho de dominio de un total de CIEN PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4.- La Junta General Universal de socios de la COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el día jueves diecisiete de enero del año dos mil ocho, a las diecinueve horas AUTORIZO al socio señor PABLO BERNAL HUACHAPA quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, cuyo documento se adjunta como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de participaciones que tiene en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA LTDA., es decir las CIENT PARTICIPACIONES valoradas en UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se transfiere la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. **CUARTA.- PRECIO:** Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** El CEDENTE declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el



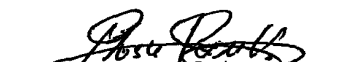
contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente. Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-




Sr. Pablo Bernal H.

CEDENTE

Cd. Id. 140019980-6


Sr. Rosa Rivera V.

CEDENTE

Cd. Id. 010267137-7


Sr. Telmo Brito Illescas.

CESIONARIO

Cd. Id. 030099032-2


Sr. Susana Coello A.

NOTARIA DE PRIMERA MACAS - ECUADOR



COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA LTDA.

Resolución No 04-C- DIC-117 Fecha: 29 de Marzo del 2004 Telf. 2703'336

Dirección: Calle Sucre entre Amazonas y Soasty.
Macas-Morona-Santiago-Ecuador

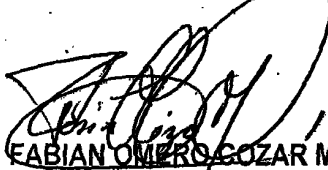


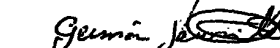
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

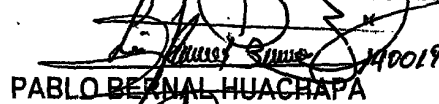
En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los diecisiete días del mes de Enero del año 2008, siendo las Diecinueve horas, en la oficina de la Compañía Autocargo Kiruba, situado en la calle 24 de Mayo entre Sucre y Bolívar, previa convocatoria suscrita por el señor Presidente y Gerente, se reúnen los siguientes socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA.": GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA, JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA, PABLO BERNAL HUACHAPA, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA, FABIAN OMERÓ COZAR MUÑOZ, JOSE LUIS BARRERA RAMIREZ, FRANLIN TOMAS RIOS RIVADENEIRA, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, FRANLIN MAURICIO ZUÑIGA TOLEDO, MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY, MERCEDES ESTHELA JARAMILLO ESTRELLA, RAUL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, VICTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO Y DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO, legalmente representado por su mandataria, la señora LÉRIDA LIVIA TOLEDO LEÓN, conforme consta en la escritura pública de poder especial que adjunta como documento habilitante, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América que en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2) INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. 3).- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. 4) CLAUSURA. Con la Presidencia del titular señor Fabián Omero Cózar Muñoz y actuando como Secretario el señor José Luis Barrera Ramírez, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**: El señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum reglamentario para esta sesión, se procede con el segundo punto, que trata sobre la **INSTALACIÓN DE LA SESION**. El señor Fabián Omero Cózar Muñoz presidente de la Compañía, previo un saludo cordial y agradeciendo por la presencia de todos los socios que se han dado cita a esta reunión, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía Autocargo Kiruba Cía Ltda. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con la **TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES**. Para analizar este punto el Presidente dispone que por secretaría se de lectura a dos oficios presentados por los socios: **Lcdo. Pablo Bernal Huachapá**, quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, en su contenido manifiesta y solicita autorización para Transferir la totalidad de sus participaciones a que tiene derecho, a favor del señor: **Telmo Oswaldo Brito Illescas**. De igual manera se procedió a dar lectura al otro oficio presentado por el socio, **Germán Augusto Jaramillo Ortega**, quién tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que da un total de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo contenido manifiesta y solicita autorización para Transferir la totalidad de sus participaciones a que tiene derecho, a favor de: **Juan de Jesús Narváez Vásquez**. El Presidente de la Junta Universal solicita a todos los socios, analizar las peticiones presentadas por los dos compañeros, para lo cual el señor Manuel Cruz Yanza Saquicaray pidió la palabra y manifiesta que la Junta General Universal proceda analizar a los dos aspirantes a nuevos socios de la Compañía. En efecto, los socios analizaron a los aspirantes para ingresar y formar parte de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA." y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta

13

General Universal de Socios de la Compañía resuelve y autoriza por votación unánime el ingreso de los dos señores a formar parte de la Compañía, en reemplazo de los señores: Pablo Bernal Huáchapá y Germán Augusto Jaramillo Ortega. y **aceptó** como tales a los señores: **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS Y JUAN DE JESUS NARVAEZ VASQUEZ**. Posteriormente se concede facultad al señor Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios a fin de legalizar ante la Superintendencia de Compañías la situación de los dos nuevos socios. En cuanto al capital social no existe aumento por cuanto se sustituye las participaciones; como también, se dispuso que los nuevos socios tendrán la obligación de afrontar todos los gastos procesales que el trámite requiera, tanto para la celebración de la respectiva escritura pública, como para la publicación de rigor y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona. Concluido todos los puntos del orden día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de este receso y siendo las veinte y dos horas se reinstala la Junta General Universal de socios. El secretario procede a dar lectura del acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Con la cual el Presidente declara **CLAUSURADA** esta Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.". Firman para constancia todos los socios asistentes


140023594-9
FABIAN OMERO COZAR MUÑOZ


140014212-9
GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA

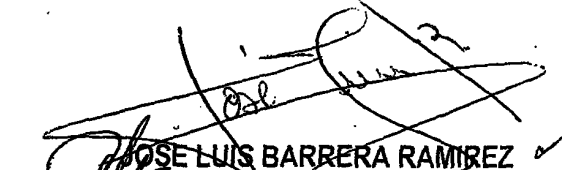

1400199806
PABLO BERNAL HUACHAPA

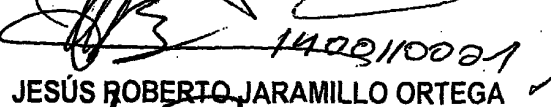

140041730-7
JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA


0100896208
ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA


010078813-1
MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY

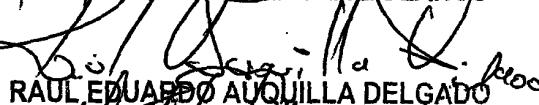

1400494507
FRANLIN MANRÍQUEZ ZUÑIGA TOLEDO


140011002-1
JOSE LUIS BARRERA RAMIREZ


140008297-3
JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA


140008297-3
FRANLIN TOMAS RIOS RIVADENEIRA


140032227-11
MIGUEL ÁNGEL CHACHA BOLAÑOS


1400289402
RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO


1400242366
MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA


010116547-0
VÍCTOR ANTONIO CALVINAGUA MOROCHO


140018449-3
DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO

CERTIFICO: Que la presente acta de Junta General Universal de socios de la Compañía Autocargo Kiruba, realizada el día 17 de Enero del 2008, con la presencia de todos los socios, es fiel copia de su original que reposa en los archivos correspondientes.

Atentamente,


Sr. José Luis Barrera Ramirez
SECRETARIO

ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO ROSA ESTHELA RIVERA V
 SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
 SALOMON BERNAL
 ROSA HUACHAPA
 MORONA
 24/08/2004
 REN 0031154
 Mrs
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010267137-7

RIVERA VILLAVICENCIO ROSA ESTHELA

AZUAY7 CHORDELEG/CHORDELEG

07 AGOSTO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 0805 00607 F

AZUAY7 GUALACED

GUALACED

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

PAIS: ECUADOR

CIUDAD: PABLO BERNAL

PROFESION: EMPLEADO PUBLICO

FRANCISCO RODOLFO RIVERA

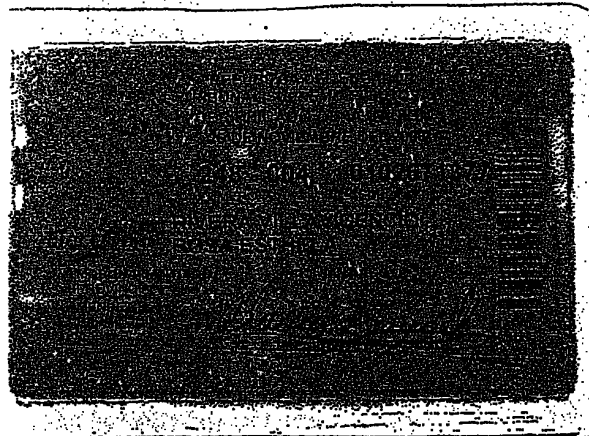
ESTHELA VILLAVICENCIO

07/10/2004

07/2016

REN 0034489

PLANTILLA DERECHO



DOY FE: Que el documento que
antecede en veinte fojas útiles es fiel
copia del original que me presenta
para su constatación.

Mácas, a _____ de _____

10 JUN 2005

Dr. Ariolfo Bernal P.
NOTARIO SEGUNDO

21

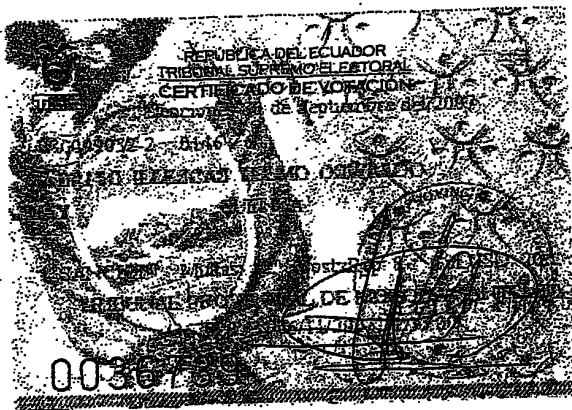
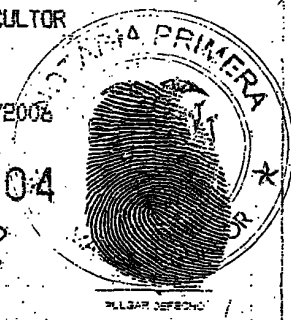
CIUDADANIA 030099032-2
BRITO ILLESCAS TELMO OSWALDO
MORONA SAN/GUALQUIZA/BERMEJOS
28 DICIEMBRE 1965
001- 0001 00001 M
MORONA SANTIAGO GUALQUIZA
BERMEJOS 1966

Elmo Brito
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** E234311222
CASADO ANA LUCIA MOLINA ZUNIGA
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL BRITO
CORINA ILLESCAS
GUALACEO 09/01/2008
09/01/2018

REN 0416704



- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA numerada sellada y firmada
en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO
LO CUAL DOY FE.-




Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio: 2008 198

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

1.- Con fecha doce de febrero del Dos Mil Ocho queda marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 5 a 5 con el número de inscripción 5 celebrado entre: [PABLO BERNAL HUACHAPA Y ROSA ESTHELA RIVERA VILLAVICENCIO en calidad de CEDENTES] y [TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS en calidad de CESIONARIO]).


Dr. Oswaldo Tello Torres

Firma del Registrador Titular



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 194-DJ-08
Cuenca, 18 de Marzo de 2008

Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

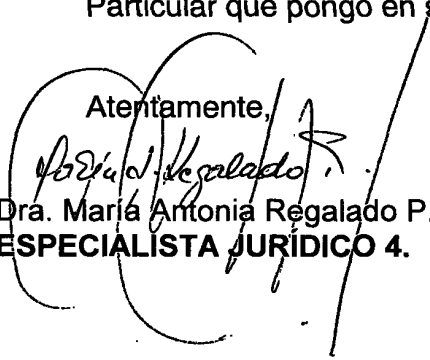
De mi consideración :

Como un alcance al Informe Jurídico No. 164-DJ-08 del día 7 de los corrientes, considero que habiéndose completado el trámite legal y sin que exista ninguna observación pendiente de cumplir, puede ser ingresada al Registro de Sociedades institucional la transferencia de participaciones contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Morona el 6 de febrero de 2008, efectuada por Pablo Bernal Huachapa y Sra. a favor de Telmo Oswaldo Brito Illescas,

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.

Resolución N° 04-C-DIC-117 Fecha: 29 de marzo del 2004 Telf. 2703 366

Dirección: Calle Sucre entre Amazonas y Soasty.

Macas-Morona Santiago-Ecuador

Macas, 21 de febrero del 2008

Oficio N° 15-GG-CAK-2008

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Cuenca.

De mi consideración:

JOSE LUIS BARRERA RAMÍREZ, en mi calidad de Gerente General de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto:

Cúmpleme en informar que nuestra compañía ha procedido a autorizar mediante Junta Universal de Socios realizada el catorce de febrero dos mil ocho a partir de las 19h00 al señor socio **PABLO BERNAL HUACHAPA** para que transfiera las participaciones que tenía en la compañía en un total de Cien Participaciones a un valor de un Dólar que da un total de Cien Dólares a favor del señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS**.

Una vez que ha sido autorizado la transferencia de participaciones por la Junta Universal de socios, se ha procedido a hacer la transferencia mediante escritura pública celebrada ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, el día seis de febrero del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, el doce de febrero del año dos mil ocho, con el número CINCO, repertorio número 2008 - 198.

El cedente es el señor **PABLO BERNAL HUACHAPA**, de nacionalidad Ecuatoriana y el CESIONARIO es el señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS**, de nacionalidad ecuatoriana. **con cedula de identidad 140019980-6**

Comunico para los fines legales pertinentes y solicito que se digne registrar al señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS** como nuevo socio de la **COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.**

Dígnese proveer. **con cedula de identidad 030099032-2**

Atentamente;

José Luis Barrera Ramírez

GERENTE GENERAL





COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.

Resolución N° 04-C-DIC-117 Fecha: 29 de marzo del 2004 Telf. 2703 366

Dirección: Calle Sucre entre Amazonas y Soasty.

Macas-Morona Santiago-Ecuador

Macas. 21 de febrero del 2008

Oficio N° 15-GG-CAK-2008

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Cuenca.

De mi consideración:

JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ, en mi calidad de Gerente General de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto:

Cúmpleme en informar que nuestra compañía ha procedido a autorizar mediante Junta Universal de Socios realizada el catorce de febrero dos mil ocho a partir de las 19h00 al señor socio **PABLO BERNAL HUACHAPA** para que transfiera las participaciones que tenía en la compañía en un total de Cien Participaciones a un valor de un Dólar que da un total de Cien Dólares a favor del señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS**.

Una vez que ha sido autorizado la transferencia de participaciones por la Junta Universal de socios, se ha procedido a hacer la transferencia mediante escritura pública celebrada ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, el día seis de febrero del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, el doce de febrero del año dos mil ocho, con el número CINCO, repertorio número 2008 – 198.

El cedente es el señor **PABLO BERNAL HUACHAPA**, de nacionalidad Ecuatoriana y el CESIONARIO es el señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS**, de nacionalidad ecuatoriana. **con cedula de identidad 140019980-6**

Comunico para los fines legales pertinentes y solicito que se digne registrar al señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS** como nuevo socio de la **COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.** **con cedula de identidad 030099032-2**

Dígnese proveer.

Atentamente;

José Luis Barrera Ramírez

GERENTE GENERAL

